



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 084-2020-CM-MPA.

Abancay, 14 de agosto de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY,
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 14 de agosto del año 2020, se trató como punto de agenda: "DONACIÓN DE 120 FRASCOS DE IVERMECTINA REALIZADA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Consejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo el artículo 56° de la referida ley, establece que son bienes de las municipalidades: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

Que, mediante Oficio N° 543-2020-A-MPA de fecha 06 de agosto del 2020, la Municipalidad Provincial de Abancay solicitó apoyo a la Dirección Regional de Salud de Apurímac, con Kits de medicamentos para control del COVID-19 para los trabajadores de esta entidad edil, que prestan servicios en esta ola de contagios comunitarios, para no interrumpir la prestación de servicios de esta entidad edil a favor de la población;

Que, en mérito a lo solicitado la Dirección Regional de Salud de Apurímac en acto público de fecha 08 de agosto de 2020 realizó la donación de 120 (ciento veinte) frascos -solución de gotas 6mg/ml de 30 ml de Ivermectina a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, en la Sesión Ordinaria señalada en el visto, se sometió a consideración del pleno del Concejo la aceptación de la donación del medicamento Ivermectina realizada por la DIRESA Apurímac, y luego del debate respectivo, el Concejo Municipal determinó que se acepte la donación referida y que el medicamento sea distribuido a los trabajadores de esta entidad edil, siendo responsable la Subgerencia de Recursos Humanos, sometiéndose a votación, es aprobado por UNANIMIDAD del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de 120 (ciento veinte) frascos de Ivermectina – solución de gotas 6mg/ml de 30 ml. otorgada por la Dirección Regional de Salud de Apurímac a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Subgerencia de Recursos Humanos, la distribución de los 120 (ciento veinte) frascos de Ivermectina – solución de gotas 6mg/ml de 30 ml. a los trabajadores de esta entidad edil que presenten síntomas de la enfermedad generada por el virus del COVID 19 y como medida profiláctica a los regidores de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO del presente Acuerdo Municipal, mediante la publicación en la página institucional www.muniabancay.gob.pe y su **DIFUSION** por intermedio de la Oficina de Imagen Institucional de esta entidad edil, para su cumplimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY
[Firma]
D.C. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

C/e
GM
SGRRHH